



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0119-2023-MDC/A

Cajaruro, 06 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

El Informe N°011-2023-OAL/MDC-U, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución numero 09 de fecha 19 de setiembre del dos mil veintidós, la cual resuelve: DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta, por JIMENEZ SALAZAR LILIANA contra el PROCURADOR PÚBLICO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS; en consecuencia 2) IMPROCEDENTE el pedido de reconocimiento de la existencia de contrato de trabajo bajo el Régimen Privado - D.L. 728, entre demandante y la entidad demandada, por el periodo de enero 2015, febrero 2015, y marzo 2015. 3) RECONÓZCASE la existencia de contrato de trabajo bajo el Régimen Privado - D.L. 728, entre demandante y la entidad demandada, en los periodos agosto de 2016, septiembre de 2016, octubre 2016, enero 2017, febrero 2017, marzo CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE UTCUBAMBA 18 2017, mayo 2017, junio 2017, julio 2017, agosto 2017, septiembre de 2017, octubre 2017, noviembre 2017, marzo 2018, abril 2018, mayo 2018, junio 2018, julio 2018, agosto 2018, septiembre 2018, octubre 2018, noviembre 2018 (02), febrero 2019, marzo 2019 y abril 2019. 4) RECONÓZCASE la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el Régimen Privado - D.L. 728, entre demandante y la entidad demandada, desde el julio de 2019, en consecuencia 5) FUNDADO el pedido de REPOSICIÓN en el puesto de trabajo de SERENO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO- UTCUBAMBA- AMAZONAS u otro de similar naturaleza, y bajo la contratación establecida por ley en base a la naturaleza de su labor de obrero. 6) FUNDADO el pedido de NULIDAD DE DESPIDO materializado el día 02-09-2019. 7) INCORPORESE al demandante en la planilla única de obreros estables sujetos al régimen privado (Decreto Legislativo 728) desde el julio de 2019 y otórguese las boletas de pago que correspondan. 8) INFUNDADO el pedido de indemnización por daño moral 9) FUNDADO el pago de beneficios económicos e intereses legales, los cuales serán calculados en ejecución de sentencia. 10) Sin condena de costos y costas.

Que, mediante resolución numero diez de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, SE DECLARA CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN NUEVE (SENTENCIA) de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veintidós, que obra de folios 157 al 174, que resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta, por JIMENEZ SALAZAR LILIANA contra el PROCURADOR PÚBLICO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Que, respecto al fundamento que declara fundado el pago de Beneficios Sociales, los cuales según la sentencia judicial serán calculados en ejecución de sentencia se atenderá en cuanto se determine el monto que será calculado en la vía judicial.

Que, mediante Informe N°0011-2023-OAL/MDC-U, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual informa dar cumplimiento al mandato Judicial en virtud del expediente N°00082-2019-0-0107-JR-LA-01.

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda Autoridad esta obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley; y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dar cumplimiento a la resolución resolución (sentencia) número 09 de fecha 19 de septiembre del dos mil veintidós, donde declara DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesto, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS; en consecuencia.

ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE la existencia de contrato de trabajo bajo el Régimen Privado – D.L. 728, entre demandante y la entidad demandada, en los periodos agosto de 2016, septiembre de 2016, octubre 2016, enero 2017, febrero 2017, marzo 2017, mayo 2017, junio 2017, julio 2017, agosto 2017, septiembre de 2017, octubre 2017, noviembre 2017, marzo 2018, abril 2018, mayo 2018, junio 2018, julio 2018, agosto 2018, septiembre 2018, octubre 2018, noviembre 2018 (02), febrero 2019, marzo 2019 y abril 2019.

ARTICULO TERCERO: RECONÓZCASE la existencia de contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el Régimen Privado – D.L. 728, entre demandante y la entidad demandada, desde el julio de 2019, en consecuencia.

ARTICULO CUARTO: DISPONGASE la REPOSICIÓN en el puesto de trabajo de SERENO A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO- UTCUBAMBA- AMAZONAS u otro de similar naturaleza, y bajo la contratación establecida por ley en base a la naturaleza de su labor de obrero.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE la NULIDAD DE DESPIDO materializado el día 02-09-2019.

ARTICULO SEXTO: INCORPORESE al demandante en la planilla única de obreros estables sujetos al régimen privado (Decreto Legislativo 728) desde el julio de 2019 y otórguese las boletas de pago que correspondan

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro;

ARTÍCULO OCTAVO - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas su respectiva publicación en <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe